



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1QZ1ryGR82X

4 DE ENERO DE 2017 HORA: 15:57:43

R051709120

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN [WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/](http://WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LIPESA COLOMBIA S.A.S.

N.I.T. : 830035263-2

DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00818675 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 57,636,283,833

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRETERA CENTRAL BOGOTA-TUNJA FRENTE A BAVARIA KM 21

MUNICIPIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : [duartel@lipesa.com](mailto:duartel@lipesa.com)

DIRECCION COMERCIAL : CARRETERA CENTRAL BOGOTA-TUNJA FRENTE A BAVARIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1QZ1ryGR82X

4 DE ENERO DE 2017 HORA: 15:57:43

R051709120

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*  
MUNICIPIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : duartel@lipesa.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001032 DE NOTARIA 60 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00600696 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LIPESA COLOMBIA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 50 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 21 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02115215 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LIPESA COLOMBIA S A POR EL DE: LIPESA COLOMBIA S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 50 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 15 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 21 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02115215 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: LIPESA COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001500	1999/07/14	NOTARIA 35	1999/08/12	00691810
0000237	2001/02/09	NOTARIA 35	2001/03/09	00768200
	2001/11/19	2001/11/20	00802843	
0000SIN	2005/10/24	REVISOR FISCAL	2005/11/03	01019810
0000161	2006/04/20	NOTARIA UNICA	2006/05/05	01053580
0000769	2007/11/15	NOTARIA UNICA	2007/11/19	01171614
0000001	2007/11/28	REVISOR FISCAL	2007/12/11	01176648
494	2009/07/28	NOTARIA 1	2009/08/06	01318185
447	2011/08/22	NOTARIA UNICA	2011/08/24	01506237
492	2014/05/29	NOTARIA UNICA	2014/06/12	01843729
1738	2016/04/20	NOTARIA 73	2016/04/25	02097023
01596	2016/05/05	NOTARIA 16	2016/05/10	02101589
50	2016/06/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/06/21	02115215



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1QZ1ryGR82X

4 DE ENERO DE 2017 HORA: 15:57:43

R051709120

PAGINA: 3

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA (I) LA PREPARACION, FABRICACION, MEZCLA, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION, INVESTIGACION, IMPORTACION EXPORTACION DE PRODUCTOS QUIMICOS DE LIMPIEZA DOMESTICA, INDUSTRIAL, PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA Y PETROLEO, PRODUCTOS PARA CATALIZAR REACCIONES DE PROCESOS INDUSTRIALES, PRODUCTOS DERIVADOS DE GOMA, RESINA, P.V.C. Y FIBRA DE VIDRIO, EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA, EQUIPOS DE DOSIFICACION, EQUIPOS DE PRODUCCION Y MANIPULEO DE PETROLEO Y, (II) DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2029 (FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$6,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 6,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$5,792,615,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,792,615.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$5,792,615,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,792,615.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 50 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JUNIO DE



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1QZ1ryGR82X

4 DE ENERO DE 2017 HORA: 15:57:43

R051709120

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*  
2016, INSCRITA EL 21 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02115215 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
HIRE STEVEN ANTHONY	P.P. 000000506365162
SEGUNDO RENGLON	
BASOLA LEONARDO	P.P. 00000000E773797
TERCER RENGLON	
MATURANA LUIS FELIPE	P.P. 000000505933046
CUARTO RENGLON	
YOO ANTHONY SOK	P.P. 000000494593683

## CERTIFICA:

SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR UN GERENTE GENERAL, EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES.

## CERTIFICA:

## \*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 50 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 21 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02115215 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORES	
RUBIANO BECERRA SORAYA MARIA	C.C. 000000066855939
GERENTE GENERAL	
DUARTE PEREZ LEONARDO	C.C. 000000080502740
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
GRATTZ NAVARRETE CARLOS ANDRES	C.C. 000000079954181

## CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL Y EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL, EJERCERAN TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y, EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1QZ1ryGR82X

4 DE ENERO DE 2017

R051709120

PAGINA: 5

SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN LOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O E INTERES DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO DE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES. VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 11. EL GERENTE SE ENTIENDE PLENAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS FISCALES SIN LIMITE DE CUANTIA. PARAGRAFO. LIMITACIONES Y FACULTADES: 1. LIMITACIONES A LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL: 1.1. EN EL SIGUIENTE CASO SERA REQUERIDA LA FIRMA CONJUNTA DEL GERENTE Y DEL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL: COMPROMETER A LA SOCIEDAD Y FIRMAR LOS DOCUMENTOS COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE EXCEDAN LA SUMA DE UN MILLON DE DOLARES AMERICANOS (US \$1.000.000.00) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA TRANSACCION. LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1QZ1ryGR82X

4 DE ENERO DE 2017

HORA: 15:57:43

R051709120

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*  
ANTERIOR LIMITACION NO APLICA PARA LA SUSCRIPCION DE DOCUMENTOS EN CUMPLIMIENTO DE DEBERES LEGALES, TALES COMO LA FIRMA DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS. 1.2. EN LOS SIGUIENTES CASOS SERA REQUERIDA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD: 1.2.1. VENDER Y/O DE CUALQUIER MODO ENAJENAR Y/O HIPOTECAR Y/O DE CUALQUIER OTRO MODO GRAVAR LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS VENTAS DE LOS ACTIVOS CIRCULANTES, CUYA COMPRA O ENAJENACION SE REALICE EN EL EJERCICIO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; 1.2.2. CONCEDER U OTORGAR PRESTAMOS A TERCEROS, SALVO (I) LOS PRESTAMOS QUE SE CONCEDAN U OTORGUEN A LOS CLIENTES EN EL EJERCICIO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD Y (II) LOS QUE SE OTORGUEN A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD Y A OTRAS COMPAÑIAS VINCULADAS A LA SOCIEDAD; 1 .2.3. OTORGAR AVALES Y/O CONSTITUIR FIANZAS, HIPOTECAS, PRENDAS Y/O CUALQUIER GARANTIA A FAVOR DE TERCEROS; 1 .2.4. ADQUIRIR O CEDER CUALQUIER PARTICIPACION QUE TENGA LA SOCIEDAD EN OTRAS PERSONAS JURIDICAS; 2. EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES TENDRA TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LA COSTUMBRE MERCANTIL, SEAN NECESARIAS PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD, PUDIENDO EJECUTAR CUALQUIER ACTO O TRAMITE QUE SEA NECESARIO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, EN ESPECIAL ANTE LAS SIGUIENTES ENTIDADES PERO SIN LIMITARSE A ELLAS: EL MINISTERIO DEL TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES, LAS ENTIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL, SUPERINTENDENCIA DE SALUD, LA JURISDICCION LABORAL ORDINARIA, LOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTOS, SENA, ICBF. LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR Y/O CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O LOCAL QUE TENGA INJERENCIA EN ASUNTOS LABORALES, CELEBRE, MODIFIQUE Y EXTINGA CONTRATOS DE TRABAJO, ASI COMO LA CELEBRACION, MODIFICACION Y EXTINCION DE CONTRATOS CON EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS. EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES ADEMÁS TENDRA LAS ESPECIALES DE RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR EN QUIEN CONSIDEREN CONVENIENTE, REASUMIR, CONFESAR, TRANSIGIR, SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS ASOCIADOS CON LOS ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1QZ1ryGR82X

4 DE ENERO DE 2017 HORA: 15:57:43

R051709120

PAGINA: 7

Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, REPRESENTAR LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION COMO SI FUERA LA PARTE MISMA ASI COMO OTORGAR PODER PARA PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTAR DEMANDAS, PRESENTAR Y SOLICITAR PRUEBAS, INTERPONER RECURSOS, REALIZAR TODO TIPO DE DILIGENCIAS SIN LIMITARSE A ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, PROponER TACHAS DE FALSEDAD, CONCILIAR, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION COMO SI FUERA LA PARTE MISMA, EFECTUAR ACUERDOS DE CONCILIACION JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, SOLICITAR ACUMULACION DE DEMANDAS Y PROCESOS, LLAMARA EN GARANTIA A TERCEROS Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES Y PODER CONFESAR, ALLANARSE, CONCILIAR, PAGAR, DESISTIR, RECIBIR Y EN GENERAL TOMAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA U OFICIAL CUALQUIER ACCION NECESARIA O CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESE PROPOSITO. EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES TIENE PLENAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS ACA DESCritos POR LO QUE NO ESTARA RESTRINGIDO DE NINGUNA FORMA EN SUS ACTUACIONES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 262 DE LA NOTARIA ÚNICA DE TOCAMCIPÁ (CUNDINAMARCA), DEL 12 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00021816 DEL LIBRO V, COMPARECIO HECTOR JAIME URIBE OCHOA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.096.012 DE MEDELLÍN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFFICIENTE, AL ABOGADO ARIS ORLANDO RODRÍGUEZ MEDINA, IGUALMENTE MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ, D.C. IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.230.188 EXPEDIDA EN BOGOTÁ. CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO 40.989. DEL C.S. DE LA J. PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTE A LA SOCIEDAD LIPESA COLOMBIA S.A., EN TODA CLASE DE ACTOS, GESTIONES, TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE POLICÍA, ADMINISTRATIVA, LEGISLATIVA Y JUDICIAL. B) PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, RESOLUCIONES DE CUALQUIER ENTIDAD DEL PODER EJECUTIVO, PUDIENDO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1QZ1ryGR82X

4 DE ENERO DE 2017 HORA: 15:57:43

R051709120

PAGINA: 8

INTERPONER RECURSOS, SOLICITAR E INTERVENIR EN SU PRÁCTICA Y EN GENERAL PODER ACTUAR EN TODOS LOS TRÁMITES JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES; C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD LIPESA COLOMBIA S.A., EN TODOS LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y EN TODOS LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN ANTE LAS JURISDICCIÓN CIVIL, LABORAL, PENAL O DE FISCALÍA CON FACULTAD EXPRESA PARA NOTIFICARSE DE LAS QUERELLAS Y DEMANDAS, RECIBIR Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, PRESENTAR EXCEPCIONES; D) INTERPONER DENUNCIOS PENALES; DEMANDAS EN LA JURISDICCIÓN PENAL, CIVIL Y LABORAL. PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. EN NINGÚN CASO TENDRÁ FACULTADES PARA COMPROMETER CONTRACTUALMENTE A LIPESA COLOMBIA S.A.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 105 DEL 3 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 21 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028014 DEL LIBRO V, HECTOR JAIME URIBE OCHOA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.096.012 EXPEDIDA EN MEDELLÍN ANTIOQUIA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LIPESA COLOMBIA S.A., POR MEDIO LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFFICIENTE, AL ABOGADO ARIS ORLANDO RODRÍGUEZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.230.188 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 40.989 DEL C. S. DE LA J. PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTE A LA SOCIEDAD LIPESA COLOMBIA S. A., EN TODA CLASE DE ACTOS, GESTIONES, TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE POLICÍA, ADMINISTRATIVA, LEGISLATIVA Y JUDICIAL. B) PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, RESOLUCIONES DE CUALQUIER ENTIDAD DEL PODER EJECUTIVO, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS, SOLICITAR E INTERVENIR EN SU PRÁCTICA Y EN GENERAL PODER ACTUAR EN TODOS LOS TRÁMITES JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES; C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD LIPESA COLOMBIA S. A., EN TODOS LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y EN TODOS LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN ANTE LA JURISDICCIÓN CIVIL, LABORAL, PENAL O DE FISCALÍA CON FACULTAD EXPRESA PARA NOTIFICARSE DE LAS QUERELLAS Y DEMANDAS, RECIBIR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1QZ1ryGR82X

4 DE ENERO DE 2017

HORA: 15:57:43

R051709120

PAGINA: 9

Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR. CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, PRESENTAR EXCEPCIONES; D) INTERPONER DENUNCIOS PENALES; DEMANDAS EN LA JURISDICCIÓN PENAL, CIVIL, Y LABORAL. E) REPRESENTAR ALA SOCIEDAD LIPESA COLOMBIA S.A., EN TODO TIPO DE REUNIONES, ACTOS, GESTIONES, TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS, AUDIENCIAS, REUNIONES Y DEMÁS DILIGENCIAS ANTE TODO TIPO DE SOCIEDADES REGULADAS POR LA LEGISLACIÓN MERCANTIL COLOMBIANA, TALES COMO SOCIEDADES COLECTIVAS, EN COMANDITA SIMPLE, EN COMANDITA POR ACCIONES, SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDADES ANÓNIMAS, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 12 DE ABRIL DE 2016, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NO. 00034398 DEL LIBRO V, SORAYA MARIA RUBIANO BECERRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66.855.939 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE A CATALINA PORRAS CABRERA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. NO. 52.707.817 DE BOGOTA], DOMICILIADO EN BOGOTÁ, COLOMBIA (EN ADELANTE EL "APODERADO"). EL APODERADO SE ENCUENTRAN AUTORIZADO PARA QUE, EN NOMBRE Y POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA, CELEBRE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. CELEBRAR, MODIFICAR Y EXTINGUIR CONTRATOS DE TRABAJO, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE CONTRATOS CON EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES ANTE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL, SENA, ICBF, Y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. PARA EL EFECTO, EL APODERADO PODRÁ SUSCRIBIR, PRESENTAR, RECIBIR Y RETIRAR CUALQUIER DOCUMENTO, ASÍ COMO PARA REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO ESTE ENCARGO.

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035513 DEL LIBRO V, LEONARDO DUARTE PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1QZ1ryGR82X

4 DE ENERO DE 2017 HORA: 15:57:43

R051709120

PAGINA: 12

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \*  
\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1QZ1ryGR82X

4 DE ENERO DE 2017 HORA: 15:57:43

R051709120

PAGINA: 13

\* \* \* \* \*

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Firma Secretario AD HOC  
Gil Ardila. Guiomar Patricia





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - País:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de: )

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal stamp of: - Est reçu du sceau de / timbre de: )

Certificado  
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - Á: )

El: 1/31/2017 11:16:28 a. m.  
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

No: A2RBZF1116368231  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA



Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LIPESA COLOMBIA  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:)  
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 13  
(Number of sheets: - Nombre de feuillets:)

070040005080615

1QZ1RYGR82X Expedido (mm/dd/aaaa): 01/04/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION

Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está

conforme con su original que me fue presentado

en

QUITO a,

10 FEB 2017

